

RESOLUCION N° 2965

VISTO: el Expte. N° 12252-C-22 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, hemos constatado el estado de deterioro del pavimento de la calle Ecuador entre Avenida San Francisco y Luis Vernet del Barrio Vial donde se verifican la existencia de importantes baches, y;

Que, la presente disposición surge ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos y conductores que transitan el lugar;

Que, se verifica en la arteria mencionada la presencia de varios baches de considerable tamaño y profundidad, los cuales representan un riesgo para la seguridad de quienes transitan por el mismo, por causar roturas y afectar el comportamiento dinámico de los vehículos automotores, provocando maniobras bruscas que pueden terminar en accidentes;

Que, tales inconvenientes generan situaciones de peligro para los vecinos que circulan caminando o en bicicleta por la zona;

Que, constantemente recibimos quejas de automovilistas que sufren roturas en sus vehículos sin consecuencias personales, pero con un importante daño económico por el costo de reparaciones;

Que, esta calle es constantemente y altamente utilizada por vehículos, habida cuenta que por la misma acceden a la zona universitaria, zona sur y a los distintos barrios alrededor;

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, evalúe la factibilidad de realizar tareas de bacheo y reparación en calle Ecuador entre Avenida San Francisco y Luis Vernet del Barrio Vial de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2023.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente